

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 002/2020

San Carlos de Bariloche, 30 de abril de 2020

VISTO, el Decreto PEN N° 04/2020, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CPyGE N° 031/12, CSPyGE N° 041/19, CDEyVE SA N° 008/19, CSDEyVE N° 008/20, el inicio del año lectivo 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CPyGE N° 031/12 resolvió implementar a partir del ejercicio económico 2013 el sistema de puntos docentes para realizar la asignación y el control presupuestario de las erogaciones en sueldos del personal docente de cada una de las Sedes.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO establece que le corresponde al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil "Aprobar la distribución anual de los puntos docentes entre las Escuelas, a propuesta de la máxima autoridad unipersonal de gobierno de la Sede, con base en el presupuesto para la Sede y las relaciones técnicas docente/alumnos aprobadas por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil".

Que por el Decreto PEN N° 04/2020 a partir del 1° de enero de 2020 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias.

Que mediante RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 008/2020 se prorrogó la distribución de puntos docentes por Sede para el año 2020.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la Resolución CDEyVE Sede Andina UNRN N° 008/19 que aprobó la distribución de puntos presupuestarios por Escuela de Docencia para la Sede Andina para el año 2019.

Que mediante Resolución CSPyGE N° 041/19 se aprobó la creación de la Escuela de Artes en el ámbito de la Sede Andina.

Que en la Resolución CDEyVE Sede Andina UNRN N° 008/19, los puntos que corresponden a la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales incluyen los correspondientes a la Escuela de Artes.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 30 de abril de 2020, en los términos el artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 6 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en ejercicio pleno de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Prorrogar la Resolución CDEyVE Sede Andina UNRN N° 008/19 que aprobó la distribución de puntos presupuestarios por Escuela para la Sede Andina para el año 2019, en el marco de la RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 008/2020.

ARTÍCULO 2°- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina a realizar la distribución de puntos presupuestarios entre la Escuelas de Humanidades y Estudios Sociales y la Escuela de Artes.

ARTÍCULO 3°- Registrar, comunicar y archivar.



Esp. Mariano Costa
Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil
Sede Andina
Universidad Nacional de Río Negro



Dr. Diego AGUIAR
Vicerrector
Sede Andina
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 002/2020